GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 841 -2015-GRA/GR

Ayacucho, 18 NOV 2015

VISTO; el Oficio Nº 019-2015-GRA/GG-OSRL-D-UI-J, de fecha 16 de octubre del 2015, promovido por el Director de la Oficina Sub Regional Lucanas, Oficio Nº 4302-2015-GRA-GG-GRI-SGO, Decretos Nos. 8605-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 9633-2015-GOB-REG-AYA/GG-SGO y demás documentos que contiene en diez (10) folios, sobre Transferencia de Fondos en la modalidad de encargo; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27860 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, los artículos 2º y 4º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28958,29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; y tiene como finalidad esencial fomentar el Desarrollo Regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y Programas Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo;

Que, por medio del Oficio Nº 019-2015-GRA/GG-OSRL-D-UI-J, de fecha 16 de octubre del 2015, el Director de la Oficina Sub Regional Lucanas, remite la ficha técnica del proyecto para la Transferencia de Fondos en la Modalidad de Encargos de la Meta: **259 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO AUCARA, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO"**, con Código SNIP Nº 105004 , por un monto de Dieciséis Mil Cuatrocientos Noventa y Seis y 00/100 nuevos soles (S/. 16,496.00), para su ejecución por la modalidad de Administración Directa;

Que, a través del Oficio Nº 4302-2015-GRA-GG-GRI-SGO, Decretos Nos. 8605-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 9633-2015-GOB-REG-AYA/GG-SGO, la Gerencia General de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras, previa evaluación pertinente, aprueban y disponen la elaboración del proyecto resolutivo;

Que, de conformidad con el artículo 2 inciso 1) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y artículo 11 de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la Ejecución Proyectos de Inversión Pública, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, implementando los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; que adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los Proyectos y/o Metas por la modalidad de administración directa y/o encargo;

Que, a través del artículo 62º y 63, numeral 63.1 e Inciso b) de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral Nº 01-2011-EF-77.15, establece el manejo de fondos por la modalidad de encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse;

Que, acorde al artículo 6º de la Resolución Directoral Nº 036-2010-EF-77.15, establece que los encargos a las unidades operativas solo proceden si el registro de la información de las operaciones de gasto de la encargada se realiza a través del SIAF-SP;

Que, mediante artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 021-2015-EF.15, establece que los encargos, solo procede para el caso de Unidades Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería Nº 001 – 007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral Nº 001 – 007-EF/77.15, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado con Ordenanza Regional Nº 030-2008-GRA/CR y, Ley Nº 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución

Política del Perú, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia de Fondos por la modalidad de Encargos a favor de la Oficina Sub Regional Lucanas para financiar la ejecución del Proyecto de la Meta: **259 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO AUCARA, DISTRITO DE AUCARA, PROVINCIA DE LUCANAS - AYACUCHO"**, por el importe de Dieciséis Mil Cuatrocientos Noventa y Seis y 00/100 nuevos soles (S/. 16,496.00), .de acuerdo al desagregado presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento de recursos Ordinarios del presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015.

ARTICULO SEGUNDO; DISPONER, que los importes señalados de acuerdo al desagregado presupuestal por específica de gastos adjunto, serán destinados exclusivamente para cubrir los gastos que fueron programados de acuerdo a su requerimiento Anual del Ejercicio Fiscal 2015, debiendo rendir cuentas documentadas de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de Manejo de Fondos por Encargo y la Directiva de Tesorería.

ARTICULO TERCERO; TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina Sub Regional Lucanas e instancias correspondientes, conforme a lo establecido por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. Víctor De la Cruz Eyzaguirre
GOBERNADOR (e)

SGO/RHF

ANEXO Nº 001 - PIM 2015

HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LAS UNIDADES OPERATIVAS Y SUB REGIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

UNIDADES OPERATIVAS / OFICINAS SUB REGIONALES				PIM 2015		HABILITACION VIA ENCARGO SOLICITADO				
Nº	META	PROYECTO (OFICINA SUB REGIONAL LUCANAS)	MONTO TOTAL (S/.)	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS (S/.)	ESPECIFICAS SOLICITADAS	MONTO POR ESPECIFICAS (S/.)	MONTO SOLICITADO (S/.)	FTE. FTO.	TR
1	259	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO AUCARA, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO"	16,496.00	26.22.24	6,646.00	26.22.24	6,646.00	16,496.00	RO	
				26.22.25	9,850.00	26.22.25	9,850.00			
SUB TOTAL O.S.R. LUCANAS					16,496.00		16,496.00			
TOTAL UNIDADES OPERATIVAS / OFICINAS SUB REGIONALES										

RESUMEN GENERAL		
FTE. FTO	TR	IMPORTE (S/.)
RO	-	16,496.00
TOTAL		16,496.00

GOBIERNO REGIONAL V° B° Ing. Marco A. Bedriñana Elcino SUB GERENTE DE OBRAS AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL V° B° Ing. José A. López Jurado Gerente Regional de Infraestructura AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL V° B° Director Regional Asesoría Jurídica AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL V° B° Director Regional Administración AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL V°B° Gerencia General AYACUCHO